



Ambiente

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
Dirección General



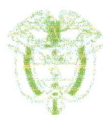
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0136
(13 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO PARA EL CONTRATO No. CPS-CSB-047-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB Y JULIO CESAR CALDERON MASSENET CC: 9132054.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B., suscribió **CONTRATO No. CPS-CSB-047-2026** del 30 de enero de 2026, cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB, EN LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DEL PROYECTO No. 4: IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ECOSISTÉMICO PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, VIGENCIA 2026**, con **JULIO CESAR CALDERON MASSENET**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9132054.
2. Que el valor previsto para el **CONTRATO No. CPS-CSB-047-2026** del 30 de enero de 2026, es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L/CTE (\$40.000.000,00) ML/CTE** incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60 del 13 de enero de 2026 y registro presupuestal No. 67 del 30 de enero de 2026, expedida por el jefe de presupuesto de la CSB.
3. Que el desarrollo de las Actividades contractuales y en cumplimiento de la **CLAUSULA 3) VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L/CTE (\$40.000.000,00)**, por concepto de honorarios que CSB pagará por de la siguiente forma: 1. Un pago anticipado de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L/CTE. (\$20.000.000,00)**, correspondiente al 50% del valor del contrato, previa legalización del Contrato.
4. Que el día 13 de abril de 2026, **JULIO CESAR CALDERON MASSENET**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9132054, y el Dr. José de Jesús Pascuales López, Subdirector de Planeación, en Calidad Supervisor, suscribieron el formato de aprobación y autorización de pago de anticipo, procediendo a solicitar un pago anticipado de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L/CTE. (\$20.000.000,00)**, correspondiente al 50% del valor del contrato, previa legalización del Contrato, a través de la Factura electrónica de venta No. FE 7.
6. Que, de conformidad, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60 del 13 de enero de 2026 y registro presupuestal No. 67 del 30 de enero de 2026, existen los recursos disponibles para el pago señalado en los acápites anteriores.
7. Que, de conformidad a lo antes expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.



Ambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Dirección General

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Ordenar a favor de **JULIO CESAR CALDERON MASSENET**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9132054, el pago por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L/CTE. (\$20.000.000,00)**, correspondiente al primer desembolso (Pago Anticipado) del 50% del valor total del **CONTRATO No CPS-CSB-047-2026**, cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB, EN LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DEL PROYECTO No. 4: IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ECOSISTÉMICO PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, VIGENCIA 2026**, a través de la Factura electrónica de venta No. FE 7.

SEGUNDO: Ordénese a la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – CSB**, realizar el pago de la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L/CTE. (\$20.000.000,00)**, a favor de **JULIO CESAR CALDERON MASSENET**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9132054.

PARAGRAFO: El pago se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60 del 13 de enero de 2026 y registro presupuestal No. 67 del 30 de enero de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magangué Bolívar, en la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, a los trece (13) días del mes de abril del año Dos mil Veintiséis (2026).

CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ
Directora General CSB

Aprobó: Sandra Díaz – Secretaria General.